



~~RUBRICO las presentes hojas del registro **RESOLUCIONES** para la
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO - HOSPITAL MUNICIPAL JOSE
MARIA GOMENDIO, para el ejercicio del año DOS MIL
VEINTICINCO con 100 hojas simple faz, del F°301 al F°400.-
DELEGACIÓN ZONA XVII, Zárate 3 de Noviembre de 2025.-~~

Rubrico las presentes hojas **RESOLUCIONES** para
Municipalidad de Ramallo - Ente Hospital J. Gomendio para el ejercicio
del año dos mil **veintiseis** - **200**
hojas continuas Delegación Zona XVII **Zárate 12 de diciembre de 2025**


Maria Victoria Lladó
AUDITOR


MONICA NANCY BERRA
AUDITOR JEFE



RESOLUCION N° 0001/26.-

RAMALLO, 08 de enero de 2026

VISTO:

La necesidad de la apertura de **CAJA CHICA** correspondiente al año **2026**;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo expresado se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º. Fijarse el importe de **CAJA CHICA**, Correspondiente al **Organismo Descentralizado Hospital "José María Gomendio"**; en la suma de **PESOS CIENT MIL (\$100.000.-)**; A partir del día 1 de **Enero de 2026**.-----

ARTÍCULO 2º. El monto máximo de cada pago no podrá exceder la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-)** Con excepción de gastos de medicamentos, estudios médicos, gastos de franqueo, servicios o cualquier otro gasto autorizado por resolución de dirección.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 002/26

RAMALLO, 12 de enero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR al paciente **Salinas Carlos – D.N.I. N° 16.864.921.** y;

CONSIDERANDO:

Que el paciente Salinas Carlos, al momento de requerirse el estudio se encontraba internados en este nosocomio.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECO CARDIOGRAMA DOPPLER COLOR, correspondiente al paciente: **Salinas Carlos -D.N.I N°16.864.921.;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001132, fecha de emisión 02 de diciembre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

OD GIL MIRANDA MARTIN
DIRECTOR Adjunto
Mat 61112



RESOLUCION N° 003/26.-

RAMALLO, 12 de enero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR al paciente **Cabrera Pedro – D.N.I. N° 17.596.873.** y;

CONSIDERANDO:

Que el paciente Cabrera, al momento de requerirse el estudio se encontraban internados en este nosocomio.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECO CARDIOGRAMA DOPPLER COLOR, correspondiente al paciente: **Cabrera Pedro-D.N.I N°17.596.873.**; en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001140, fecha de emisión 19 de diciembre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 004/26.-

RAMALLO, 12 de enero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECODOPPLER COLOR ARTERIAL EN MIEMBROS INFERIORES al paciente **Gorosito Gustavo – D.N.I. N° 27.737.324. ;**

La necesidad de realizar ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR al paciente **Gorosito Gustavo – D.N.I. N° 27.737.324. y;**

CONSIDERANDO:

Que el paciente Cabrera, al momento de requerirse el estudio se encontraban internados en este nosocomio.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECO CARDIOGRAMA DOPPLER COLOR Y ECODOPPLER COLOR ARTERIAL EN MIEMBROS INFERIORES, correspondiente al paciente: **GOROSITO GUSTAVO D.N.I. 27.737.324..;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$100.000,00 (PESOS CIEN MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001141, fecha de emisión 06 de enero de 2026.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 005/26.-

RAMALLO, 14 de Enero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECODOPPLER COLOR VENOSO DE MII al paciente **MALARINO MIGUEL – D.N.I. N° 20.642.473. y;**

CONSIDERANDO:

Que la paciente MALARINO MIGUEL, no es beneficiario de Obra Social ni dispone de los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que representan realizar dicho estudio, todo ello se desprende del informe social realizado por parte de la Asistente Social –

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECODOPPLER COLOR, realizado al paciente: **MALARINO MIGUEL – D.N.I. N° 20.642.473;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001143, fecha de emisión 12 de enero de 2026.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 006/26.-

RAMALLO, 29 de enero de 2026-

VISTO

La necesidad de la contratación del servicio de alquiler del TUBO DE RAYOS para el Tomógrafo de este centro asistencial.

CONSIDERANDO

Que el referido TUBO DE RAYOS se encuentra instalado en el Tomógrafo siendo la firma BIOTRACOM S.R.L. C.U.I.T. 33-69765283-9 desde el mes septiembre del año 2024 quien lo instaló.

Que durante el año 2025 se continuó locando tal servicio a la nombrada firma por medio de las Órdenes de Compra N° 221, 230, 232 de ese año manteniendo en funcionamiento este vital insumo médico.

Que luego de ello se realizaron tres concursos de precios por este mismo servicio, culminando el último de ellos en fecha 31 de diciembre de 2025 resultando adjudicatario en todos ellos la firma mencionada.

Que en el año 2026 se tramitó el expediente administrativo n° 4092-28878/26 el concurso de precios N° 1 con el objeto de dar continuidad a tal servicio no habiéndose presentado oferentes.

Que atento a tal situación y en virtud de la necesidad indispensable de mantener en funcionamiento tal vital aparatología, resulta imprescindible proceder a adquirir tal servicio, en las mismas condiciones que las establecidas en el expediente de 28145/25, a la firma BIOTRACOM S.R.L. debidamente inscripta en el registro de proveedores N° 840, por el importe de \$ 8.400.000 por el mes de enero de 2026.

Que en virtud que dicha suma supera lo establecido en el artículo 151 DECRETO LEY 6769/58 LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, valores actualizados a enero de 2026, resulta imprescindible hacer uso de lo



**POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorízase la compra directa, conforme a las excepciones contempladas en el Art. 156º Inc. 5º, 6º y 10º del Dec. Ley 6769/58, a la firma BIOTRACOM S.R.L. C.U.I.T. 33-69765283-9 por: EL SERVICIO DE ALQUILER DEL TUBO DE RAYOS PARA EL TOMOGRAFO MARCA TOSHIBA MODELO 3078 de 3,5 myu, por el monto total PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$8.400.000,00) conforme Presupuesto.-----

ARTÍCULO 2º. Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la partida: Jurisdicción: 1120000001 – Hospital José María Gomendio. Fuente de Financiamientos: 110 – Recursos del Tesoro. Programa: 01-01 – Administración. Objeto del Gasto: 3.9.9.0.-----

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; tome razón a la Oficina de Compras del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Resoluciones y archívese. -----

OD GIL MIRANDA-MARTIN
DIRECTOR Adjunto
Mat 61112
Hospital J. M. Gomendio